



Resolución Ministerial

Lima, 22 MAYO 2025

No. 116-2025-PCM

CONSIDERANDO:

Que, el evento denominado "22° Seminario Internacional sobre Regulación de Servicios Públicos y Cálculo de Tarifas", organizado por Quantum América, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo de 2025, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, República Argentina;

Que, dicho evento tiene como objetivo principal proporcionar a los participantes un espacio de aprendizaje y debate sobre las últimas tendencias, herramientas y estrategias en la regulación de servicios públicos, con un enfoque en la aplicación práctica y el intercambio de experiencias internacionales, fortaleciendo así sus capacidades y contribuyendo al desarrollo de políticas regulatorias eficientes y sostenibles;

Que, en el citado evento se abordarán temas sobre la regulación de servicios públicos, con un enfoque particular en el cálculo de tarifas; asimismo, se explorarán las últimas tendencias en diseño tarifario, incluyendo metodologías para la fijación de precios que promuevan la eficiencia y la sostenibilidad; se analizarán diversas herramientas regulatorias, como la regulación por incentivos y la regulación comparativa, y su aplicación en diferentes sectores de servicios públicos; y, se discutirán las nuevas dinámicas del mercado de gas natural, incluyendo la integración de energías renovables y la evolución de la demanda;

Que, a través del Informe N° 067-2025-GRT/OS, la División de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN sustenta la importancia de la participación del señor RODRIGO EDUARDO CARRILLO CASTILLO, Especialista Técnico de Gas Natural de la División de Gas Natural, en el referido evento, señalando que sus funciones se encuentran relacionadas con la regulación de sistemas de transporte y distribución por ductos, que incluyen la revisión y aprobación de los planes de inversión quinquenales, la determinación de modelos de operación y mantenimiento, la evaluación y proyección de la demanda de gas natural por sectores económicos, la fijación de tarifas y la evaluación e implementación de procedimientos regulatorios;

Que, en ese sentido, el citado evento ofrece una oportunidad para fortalecer los conocimientos sobre estrategias regulatorias, teoría aplicada con base en los fundamentos de análisis y proyección de la demanda, determinación de costos eficientes, productividad y factor X, aplicación del análisis envolvente de datos (DEA) y el enfoque de frontera estocástica (SFA) en el cálculo de tarifas de los servicios públicos, conceptos de diseño tarifario, herramientas regulatorias y las nuevas tendencias de la regulación; entre otros temas; asimismo, permitirá conocer las experiencias internacionales de tarificación aplicable a industrias del sector gas natural que se podrá trasladar como aporte en los futuros procesos regulatorios que desarrolle el OSINERGMIN en el corto y mediano plazo;



Que, por lo antes expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor RODRIGO EDUARDO CARRILLO CASTILLO, Especialista Técnico de Gas Natural de la División de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas del OSINERGMIN, a la ciudad de San Carlos de Bariloche, República Argentina, para participar en el referido evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que se deriven de la participación en el citado evento serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del OSINERGMIN, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor RODRIGO EDUARDO CARRILLO CASTILLO, Especialista Técnico de Gas Natural de la División de Gas Natural de la Gerencia de Regulación de Tarifas del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, a la ciudad de San Carlos de Bariloche, República Argentina, del 26 al 30 de mayo de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos (USD) Incluye TUUA	Viáticos por día (USD)	Número de días	Total Viáticos (USD)	Total (US\$)
RODRIGO EDUARDO CARRILLO CASTILLO	2,522.40	370.00	5	1,850.00	4,372.40





Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar ante su entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de gastos correspondiente.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS